	ACUERDO	Código: F-GJR-04
	FORMATO	Versión: 02
		Fecha: 01/08/2024
		Página: 1 de 11

**ACUERDO No. 013 de 2026
(25 de junio)**

Por medio del cual se reforma la planta de personal administrativo del Instituto Superior de Educación Rural "ISER", en el marco del proceso de rediseño institucional, de la fase I del plan de formalización laboral, y se dictan otras disposiciones

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL
"ISER"**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere en el literal g) del artículo 28 del Acuerdo 010 del 18 de junio del 2026, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 25, consagra el trabajo como un derecho y una obligación social que goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado, garantizando a toda persona el derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas. El artículo 53 superior establece como principios mínimos fundamentales del derecho laboral la estabilidad en el empleo, la primacía de la realidad sobre las formas y la irrenunciabilidad a los beneficios mínimos previstos en las normas laborales,

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera administrativa, con excepción de los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley,

Que la Corte Constitucional, entre otras, en las Sentencias C-514 de 1994, C-161 de 2003 y C-553 de 2010, ha reiterado que la carrera administrativa constituye la regla general en el empleo público y que los cargos de libre nombramiento y remoción son de carácter excepcional y de interpretación restrictiva, por lo que su clasificación debe encontrarse expresamente justificada en las funciones y responsabilidades asignadas al empleo,

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, principios que orientan toda actuación de organización y reforma de la planta de personal del Estado,

Que el artículo 69 de la Constitución Política reconoce la autonomía universitaria, permitiendo a las instituciones de educación superior darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de conformidad con la ley,

[Firma manuscrita]

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 2 de 11

Que de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 65 de la Ley 30 de 1992, en concordancia con el parágrafo del artículo 62 ibídem, corresponde al Consejo Directivo definir la organización académica, administrativa y financiera de la Institución,

Que sobre planta de personal, el Acuerdo 010 de 2026 Estatuto General del Instituto Superior de Educación Rural "ISER" en el literal g) del artículo 28 define que es función del consejo directivo "Aprobar, conforme al presupuesto y a las normas legales reglamentarias, a propuesta del Rector, la planta de personal del Instituto Superior de Educación Rural "ISER", señalando tanto los cargos y las categorías que serán desempeñados por los profesores como los cargos que serán desempeñados por los empleados del orden administrativo",

Que la Ley 909 de 2004 regula el empleo público, la carrera administrativa y la gerencia pública, estableciendo en su artículo 5 los criterios para la clasificación de los empleos como de carrera administrativa o de libre nombramiento y remoción. Son de libre nombramiento y remoción los cargos de dirección, conducción y orientación institucional y aquellos cuyas funciones impliquen asesoría directa e inmediata a empleos del nivel directivo; los demás son de carrera administrativa como mandato constitucional,

Que la norma precitada en el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, establece que las reformas de plantas de personal de empleos de las entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial deberán motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la Administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren, elaborados por las respectivas entidades bajo las directrices de la función pública,

Que el Decreto Ley 785 de 2005 establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos de las entidades territoriales y sus entes descentralizados, fijando los criterios para la denominación, códigos, grados y rangos salariales, aplicable al Instituto Superior de Educación Rural "ISER" en lo que resulte compatible con su régimen especial como institución de educación superior de carácter territorial,

Que el artículo 2.2.12.1 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, establecen que las reformas de las plantas de empleos de las entidades públicas deben motivarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración, sustentarse en estudios técnicos y observar criterios de racionalidad, proporcionalidad, prevalencia del interés general, economía, eficiencia y adecuada prestación del servicio,

Que el artículo 2.2.12.2 del Decreto 1083 de 2015 indica que las reformas de planta de personal deben orientarse por motivaciones que dispone, los cuales son observables en casos de modernización administrativa,

Que el Decreto 1499 de 2017 modificó el Decreto 1083 de 2015 e incorporó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), adoptado formalmente por el Instituto de Educación Rural "ISER" mediante la Resolución N.º 201 del 04 de marzo de 2024. Dicho

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 3 de 11

modelo establece, en el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1083 de 2015, las políticas de gestión y desempeño institucional, entre las cuales se incluye la política de Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos, orientada a fortalecer las capacidades organizacionales mediante la alineación entre la estrategia institucional, el modelo de operación por procesos, la estructura organizacional y la planta de personal,

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) expidió la Guía de Rediseño Organizacional para Entidades del Orden Territorial, versión 2, la cual constituye un referente técnico y metodológico para los procesos de diseño y rediseño institucional de las entidades públicas territoriales, al establecer las fases de diagnóstico, diseño e implementación, así como los criterios para orientar la reorganización institucional y el ajuste de la planta de personal con fundamento en criterios objetivos, técnicos, eficientes y coherentes con la adecuada prestación del servicio público,

Que el artículo 2.2.1.4.1 del Decreto 1083 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 1800 de 2019, dispone que las entidades y organismos de la Administración Pública, con el objeto de mantener actualizadas sus plantas globales de empleo, deberán adelantar, como mínimo cada dos (2) años, acciones orientadas a analizar y ajustar los procesos y procedimientos existentes, evaluar la incidencia de nuevas funciones o metas institucionales, revisar los perfiles y cargas de trabajo de los empleos y verificar los contratos de prestación de servicios, con el fin de determinar la necesidad de actualizar, modificar o ampliar la planta de personal, cuando a ello haya lugar,

Que el artículo 82 de la Ley 2294 de 2023, por la cual se adopta el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, establece la formalización del empleo público en condiciones de equidad, con criterios meritocráticos y vocación de permanencia, y dispone que el Gobierno Nacional, a través del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), lidere el diseño e implementación de un plan de formalización del empleo público orientado a garantizar la provisión de los cargos de las plantas de personal y el uso racional de la contratación por prestación de servicios,

Que el Decreto 391 de 2025 adicionó el Capítulo 5 al Título 4 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, estableciendo lineamientos para la formulación e implementación progresiva de planes de formalización laboral en las instituciones de educación superior estatales u oficiales, orientados al fortalecimiento del trabajo digno y a la superación de formas de vinculación precaria. Así mismo, dispone que, para la vinculación del personal administrativo, deberán observarse las reglas aplicables al empleo público, en especial la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015,

Que el Plan de Desarrollo Institucional 2021–2030 "Hacia una Sociedad Rural y Urbana más Justa, Sostenible y Equitativa", aprobado mediante Acuerdo No. 019 del 12 de julio de 2021, establece como eje estratégico el fortalecimiento institucional en materia administrativa y financiera, contemplando dentro de la Línea Estratégica 18 "Gestión Estratégica del Talento Humano" el programa de rediseño de la estructura organizacional

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 4 de 11

con el propósito de garantizar la prestación del servicio, la satisfacción de los grupos de valor y el fortalecimiento de la confianza ciudadana y la legitimidad institucional,

Que mediante Acuerdo No. 023 del 30 de agosto de 2021 se establece la planta de personal administrativo global del Instituto Superior de Educación Rural "ISER" conformada por un total de cuarenta y un (41) cargos vigentes,

Que mediante Resolución No. 454 del 04 de mayo de 2026, el Rector del Instituto Superior de Educación Rural "ISER" conformó el equipo técnico de Rediseño Institucional derogando la Resolución No. 193 de 2023, cuyas funciones son las de liderar, orientar, articular y hacer seguimiento al proceso de rediseño institucional, elaborar el estudio técnico de soporte, validar los documentos e instrumentos técnicos requeridos, y aprobar el cronograma de actividades, conforme a los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) y a la Guía de Rediseño para Entidades del Orden Territorial versión 2,

Que mediante Resolución No. 739 del 04 de septiembre de 2025, el Instituto Superior de Educación Rural "ISER" creó el Comité de Diseño y Desarrollo del Plan de Formalización Laboral Institucional, como instancia encargada de dirigir, coordinar, hacer seguimiento y verificar el cumplimiento de las etapas de diagnóstico, diseño e implementación del Plan de Formalización Laboral, en cumplimiento del Decreto 391 de 2025. En el marco de dicho comité se adelantaron mesas técnicas con representantes de docentes, personal administrativo y organizaciones sindicales,

Que el Consejo Directivo aprobó mediante Acuerdo No. 004 del 14 de abril de 2026 el Plan de Formalización Laboral del Instituto, soportado en el estudio técnico de formalización, el concepto jurídico del 11 de abril de 2026 que declaró su viabilidad, la certificación de coherencia con el Plan de Desarrollo Institucional del 13 de abril de 2026 (Eje Estratégico 5, Línea Estratégica 18), y la certificación de viabilidad presupuestal y financiera del 13 de abril de 2026, que determinó su implementación bajo un esquema gradual financiado con recursos propios. Plan Integral de Cobertura Convencional (PIC-CO), aportes del Gobierno Nacional,

Que en el marco del proceso de modernización administrativa mediante rediseño institucional del Instituto Superior de Educación Rural "ISER", se elaboró el Estudio Técnico de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 228 del Decreto Ley 019 de 2012, y los artículos 2.2.1.4.1 (adicionado por el artículo 1° del Decreto Nacional 1800 de 2019) y 2.2.12.1 (modificado por el artículo 5 del Decreto Nacional 498 de 2020) del Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de Función Pública, siguiendo los lineamientos impartidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) en la "Guía de rediseño para entidades del orden territorial" Versión 2, Junio de 2018,

Que se ha asegurado el cumplimiento del párrafo primero del artículo 2.5.4.5.4 del decreto 1075 del 2015 adicionado por el artículo primero del decreto 391 del 2025, en relación a la garantía de participación de las organizaciones sindicales presentes en el

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 5 de 11

Instituto Superior de Educación Rural "ISER" en el marco del Plan de Formalización Laboral,

Que en la fase de diseño del precitado estudio técnico se identificó la necesidad de ciento cincuenta y tres (153) cargos para atender de manera integral las demandas de actividades y tareas de los procesos de la entidad a nivel de necesidades institucionales; sin embargo, conforme a los principios de gradualidad y sostenibilidad fiscal y a la disponibilidad presupuestal del Instituto Superior de Educación Rural "ISER", se proyecta una creación por fases con el fin de no comprometer la sostenibilidad financiera de la Institución,

Que la propuesta de creación de dichos cargos se realizará de manera progresiva en fases. En la primera fase, correspondiente a la vigencia 2026, se crearán veintiocho (28) cargos, los cuales corresponden a los contemplados en la nueva planta de personal adoptada mediante el presente acuerdo, priorizando las necesidades estructurales derivadas del rediseño institucional,

Que el plan de formalización laboral constituye un marco de referencia para la provisión de los empleos de carrera administrativa que se generen en las modificaciones propuestas, en las cuales se plantea la necesidad de crear: Trece (13) cargos en la planta de personal administrativa, bajo las siguientes denominaciones: cinco (5) en la vigencia 2026 cuatro (4) Profesionales Universitarios y un (1) Auxiliar Administrativo, priorizados en los procesos misionales de Extensión, Bienestar Institucional, Formación e Investigación; cinco (5) en la vigencia 2027 tres (3) Técnicos Operativos, un (1) Auxiliar Administrativo y un (1) Profesional Universitario, orientados a los procesos de Extensión y Bienestar Institucional; y tres (3) en la vigencia 2028 un (1) Profesional Universitario y dos (2) Auxiliares Administrativos, para los procesos de Extensión y Bienestar Institucional), en coherencia con los principios de gradualidad, sostenibilidad fiscal y responsabilidad financiera establecidos en el Decreto 391 de 2025,

Que para dar cumplimiento al principio de participación de que trata el numeral 6 del artículo 3 de la ley 1437 de 2011, durante el ejercicio de proyección del estudio técnico de rediseño institucional para la modernización del Instituto Superior de Educación Rural "ISER" en cuanto a diseño de planta de personal, fueron convocadas y desarrolladas mesas de trabajo de socialización con la comunidad académica a las que asistieron docentes, administrativos y organizaciones sindicales, según consta en las actas correspondientes que se encuentran en el acervo documental de la Secretaría General,

Que según el Estudio Técnico y la Justificación Técnica, es menester reformar la planta de personal del Instituto Superior de Educación Rural "ISER", con el fin de adecuarla a la estructura administrativa requerida para el cumplimiento de la misión, objetivos y metas institucionales propuestas en el Plan de Desarrollo Institucional 2021–2030 "Hacia una Sociedad Rural y Urbana más Justa, Sostenible y Equitativa"; para mejorar la prestación de los servicios a cargo; para redistribuir cargas de trabajo; y para adecuarla a la normatividad vigente que rige la materia, respecto a la clasificación de los empleos públicos,

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 6 de 11

Que el acuerdo 011 de 2026 que determina la estructura administrativa del Instituto Superior de Educación Rural "ISER" crea la Vicerrectoría Administrativa con competencias sobre la gestión financiera, presupuestal, contable, de talento humano y de bienes y servicios, las cuales correspondían a la Secretaría General, haciendo necesario ajustar el alcance de las responsabilidades de esta dependencia y de su empleo de nivel directivo, para garantizar la equidad interna de la estructura directiva, conforme al principio de equivalencia funcional,

Que Ley 87 de noviembre 29 de 1993, Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones, en su artículo 10. Jefe de la unidad u oficina de coordinación del Control Interno. Para la verificación y evaluación permanente del Sistema de Control Interno, las entidades estatales designarán como asesor, coordinador, auditor interno o cargo similar, a un funcionario público que será adscrito al nivel jerárquico superior y designado en los términos de la presente Ley, igualmente mediante Decreto 648 de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, fortaleció el rol de las oficinas de Control Interno,

Que según Decreto 989 del 09 de julio de 2020, Por el cual adiciona el capítulo 8 al título 21 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, en lo relacionado con las competencias y requisitos específicos para el empleo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial, y atendiendo a las necesidades que presenta actualmente la institución, se hace necesario la creación del cargo Jefe de Oficina, Código 006 grado 09,

Que de acuerdo con la fase de diseño del estudio técnico de rediseño institucional y el plan de formalización laboral del Instituto Superior de Educación Rural "ISER" y teniendo presente las motivaciones del artículo 2.2.12.2 del decreto 1083 de 2015 se hace necesario suprimir los siguientes cargos: Del nivel directivo: Un (1) Secretario General de Institución Tecnológica, código 066, grado 13, de libre nombramiento y remoción. Del nivel profesional: Tres (3) profesionales especializados, código 222, grado 09, de libre nombramiento y remoción; Un (1) profesional especializado, código 222, grado 09 de período fijo; Un (1) Profesional Universitario, código 219, grado 08 de libre nombramiento y remoción; Del nivel técnico: Un (1) Técnico Administrativo, código 367, grado 07 de libre nombramiento y remoción,

Que de acuerdo con la fase de diseño del estudio técnico de rediseño institucional y el plan de formalización laboral del Instituto Superior de Educación Rural "ISER" y teniendo presente las motivaciones del artículo 2.2.12.2 del decreto 1083 de 2015 se hace necesario crear los siguientes cargos: Del nivel directivo: Un (1) Secretario General de Institución Tecnológica, código 066, grado 12 de libre nombramiento y remoción; Tres (3) Vicerrector de Institución Tecnológica, código 057, grado 12 de libre nombramiento y remoción; Dos (2) Director Administrativo, código 009, grado 10 de libre nombramiento y remoción y Un (1) Jefe de Oficina, código 006, grado 09 de periodo fijo. Del nivel asesor: Tres (3) Jefe de Oficina Asesora, código 115, grado 10 de libre nombramiento y remoción,

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 7 de 11

Del nivel Profesional: Siete (7) Profesional Especializado, código 222, grado 09 de carrera administrativa; Un (1) Tesorero General, código 201, grado 08 de libre nombramiento y remoción; Un (1) Almacenista General, código 215, grado 08 de libre nombramiento y remoción; Nueve (9) Profesional Universitario, código 219, grado 08 de carrera administrativa. Del nivel técnico: Cinco (5) Técnico Administrativo, código 367, grado 07 de carrera administrativa. Del nivel asistencial: Tres (3) Auxiliar Administrativo, código 407, grado 04 de carrera administrativa; Cuatro (4) Operarios, código 487, grado 02 de carrera administrativa,

Que mediante certificación presupuestal de fecha 4 de junio de 2026, expedida por el Profesional Universitario de Gestión de Recursos Financieros - Presupuesto, se determinó la viabilidad financiera de la reforma de planta de personal administrativo por razones de modernización administrativa y formalización laboral del Instituto Superior de Educación Rural "ISER", certificando la disponibilidad presupuestal y garantizando estabilidad financiera, y equilibrio presupuestal institucional, siendo implementada de manera gradual, conforme a la disponibilidad de recursos y a la sostenibilidad financiera del Instituto,

Que mediante concepto jurídico de fecha 9 de junio de 2026, emitido por la Profesional Especializada de Gestión Jurídica, se analizó la viabilidad jurídica del proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se reforma la planta de personal administrativo del Instituto Superior de Educación Rural ISER, en el marco del proceso de rediseño institucional, de la fase I del plan de formalización laboral, y se dictan otras disposiciones", con fundamento en el artículo 69 de la Constitución Política, el artículo 209 superior, la ley 30 de 1992 y el Acuerdo No. 010 del 18 de junio de 2026 Estatuto General, concluyéndose la viabilidad para que el Consejo Directivo lo expida,

Que mediante certificación de fecha 9 de junio de 2026, expedida por la Profesional Especializada de Direccionamiento Estratégico y Planeación, se certificó que el proyecto de Acuerdo mediante el cual se reforma la planta de personal administrativo del Instituto Superior de Educación Rural "ISER" se encuentra debidamente alineado con el Plan de Desarrollo Institucional 2021–2030 y con el proceso de rediseño institucional adelantado por la Entidad, constituyéndose en una medida orientada al fortalecimiento de la capacidad operativa institucional, la optimización de las cargas laborales, el mejoramiento de la eficiencia administrativa y la consolidación de una gestión pública moderna, eficaz y sostenible, en armonía con las políticas de formalización del empleo público y los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG),

Que en mérito de lo expuesto;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. SUPRESIÓN DE CARGOS. Suprímase de la planta de personal administrativo del Instituto Superior de Educación Rural "ISER", en virtud de la parte motiva los siguientes cargos:

E

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 8 de 11

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	CANTIDAD	NATURALEZA DEL EMPLEO
Secretario General de Institución Tecnológica	066	13	1	LNR
Profesional Especializado	222	09	3	LNR
Profesional Especializado	222	09	1	PF
Profesional Universitario	219	08	1	LNR
Técnico Administrativo	367	07	1	LNR

ARTÍCULO 2. CREACIÓN DE CARGOS. Créese en la planta de personal administrativo del Instituto Superior de Educación Rural "ISER" en virtud de la parte motiva los siguientes cargos:

NIVEL JERARQUÍCO	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	CANTIDAD DE CARGOS	NATURALEZA DEL EMPLEO
Directivo	Secretario General de Institución Tecnológica	066	12	1	LNR
	Vicerrector de Institución Tecnológica	057	12	3	LNR
	Director Administrativo	009	10	2	LNR
	Jefe de Oficina	006	09	1	PF
Asesor	Jefe de Oficina Asesora	115	10	3	LNR
Profesional	Profesional Especializado	222	09	7	CA
	Tesorero General	201	08	1	LNR
	Almacenista General	215	08	1	LNR
	Profesional Universitario	219	08	9	CA
Técnico	Técnico Administrativo	367	07	5	CA
Asistencial	Auxiliar Administrativo	407	04	3	CA
	Operario	487	02	4	CA

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 9 de 11

ARTÍCULO 3. PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVA. Las funciones y actividades de los procesos que soporta la estructura administrativa del Instituto Superior de Educación Rural "ISER" serán atendidos por la planta de personal administrativo de carácter global de la siguiente manera:

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	Nº DE CARGOS	NATURALEZA DEL EMPLEO
DESPACHO DEL RECTOR – NIVEL DIRECTIVO				
Rector de Institución Tecnológica	048	14	1	PF
Secretario General de Institución Tecnológica	066	12	1	LNR
Vicerrector de Institución Tecnológica	057	12	4	LNR
Decano de Institución Tecnológica	003	10	2	LNR
Director Administrativo	009	10	2	LNR
Jefe de Oficina	006	09	1	PF
DESPACHO DEL RECTOR – NIVEL ASESOR				
Jefe Oficina Asesora	115	10	3	LNR
DESPACHO DEL RECTOR – NIVEL PROFESIONAL				
Profesional Universitario	219	08	1	LNR
Tesorero General	201	08	1	LNR
Almacenista General	215	08	1	LNR
TOTAL DE CARGOS DESPACHO DEL RECTOR				17
PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE CARÁCTER GLOBAL				
NIVEL PROFESIONAL				
Profesional Especializado	222	09	7	CA
Profesional Universitario	219	08	20	CA
NIVEL TÉCNICO				
Técnico Administrativo	367	07	9	CA
Técnico Operativo	314	07	1	CA

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 10 de 11

NIVEL ASISTENCIAL				
Auxiliar Administrativo	407	06	3	CA
Auxiliar Administrativo	407	04	9	CA
Auxiliar Administrativo	407	02	4	CA
Operario	487	02	4	CA
TOTAL CARGOS DE PLANTA DE PERSONAL GLOBAL				57
TOTAL CARGOS EN LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO				74

Parágrafo. La planta de personal administrativo de carácter global del Instituto Superior de Educación Rural "ISER" está conformada por setenta y cuatro (74) cargos; de los cuales dos (2) son de periodo fijo, quince (15) de Libre Nombramiento y Remoción y cincuenta y siete (57) de Carrera Administrativa.

ARTÍCULO 4. SOPORTE TÉCNICO Y DOCUMENTOS HABILITANTES. La reforma adoptada en el presente acuerdo está soportada en: 1. La memoria justificativa del estudio técnico de rediseño institucional elaborado conforme a la Guía del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) para Entidades del Orden Territorial v2 y validado por el equipo técnico de la Resolución No. 454 de 2026; 2. Análisis de cargas laborales; 3. El estudio técnico de formalización laboral; 4. El concepto jurídico de viabilidad para la reforma de la planta de personal y formalización laboral; 5. La certificación de viabilidad presupuestal para la reforma de la planta de personal y formalización laboral; 6. Concepto del proceso de Direccionamiento Estratégico y Planeación para la reforma de la planta de personal y formalización laboral. Todos los documentos reposan en el expediente administrativo a cargo de la Secretaría General del Instituto Superior de Educación Rural "ISER".

ARTÍCULO 5. TRANSICIÓN. Para la implementación del presente acuerdo se dispone un régimen de transición de tres (3) meses contados a partir de su publicación. Durante este período se adelantaran las medidas administrativas necesarias para su implementación, entre otras: 1. Adaptación de los procesos y funciones laborales; 2. Los reportes ante las autoridades competentes; 3. La provisión de los empleos ante las autoridades competentes conforme lo previsto en la Ley; 4. La incorporación de los empleados públicos a la planta de personal; 5. Los debidos nombramientos, en el marco del principio del mérito del empleo público.

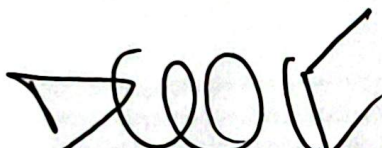
ARTÍCULO 6. VIGENCIA. El presente Acuerdo deroga el Acuerdo 023 del 30 de agosto de 2021 y rige a partir de la fecha de su publicación. La implementación de la planta de personal administrativo adoptada se realizará de manera progresiva, conforme al régimen de transición del artículo anterior, así como a la disponibilidad presupuestal y a las disposiciones del Plan de Formalización Laboral.

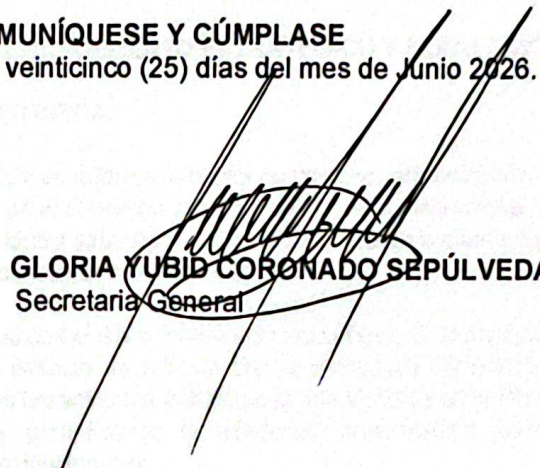
	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 11 de 11

En todo caso, la ejecución del presente Acuerdo deberá garantizar la continuidad del servicio y la debida administración del talento humano, de conformidad con las normas que regulan el empleo público.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los veinticinco (25) días del mes de Junio 2026.


JULIO CESAR SILVA RINCON
 Presidente Delegado


GLORIA YUBID CORONADO SEPÚLVEDA
 Secretaria General

Proyectó:

José Fabio Torres Parada
 Asesor De La Secretaría General

Gloria Yubid Coronado Sepúlveda
 Secretaria General

Revisó:

Janeth León Talledo
 Profesional Especializado De Gestión Jurídica Y Gestión Contratación.

Rocio Del Pilar Atencia Berbesi
 Contratista Jurídica Secretaría General

Javier Andrés Perzo Hernández
 Asesor Jurídico De La Gobernación Norte De Santander